

**SOBRE GRATUIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS COSTOS QUE SE REQUIEREN
PARA SU REPRODUCCIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE:


I. Conforme a lo establecido en el Título VII, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información ante los Entes Obligados, el Art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que "La obtención y consulta de la información pública se registrará por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos.

Sin embargo, prescribe en el mismo cuerpo legal que "La reproducción y envío de la información en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno. En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información la reproducción será gratuita".

II. En relación a lo anterior, esta Secretaría de Estado no dispone ni tiene autorizada una tabla de costos de reproducción y remisión de la información solicitada por la ciudadanía, según lo establecido en el Art. 10 del reglamento de la LAIP.

III. Desde la creación de la Oficina de Información y Respuesta (ahora Unidad de Acceso a la Información Pública) de este Ministerio hasta la presente fecha, se ha entregado información por los medios establecidos por la Ley de manera gratuita.

Por lo tanto y en vista de todo lo anterior, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, reitera su compromiso de continuar manteniendo a la fecha la declaratoria de inexistencia de cobro (según lo indicado en la Ley y el Reglamento LAIP).



UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información



San Salvador, siete de marzo de dos mil veintidós